

RESOLUCIÓN

Archivo n.: 1659/2026

Resolución con número y fecha establecidos en el margen

Procedimiento: Subvenciones directas o nominativas

Asunto del expediente: Subvención directa del Consell Comarcal de Cerdanya a la anualidad Únics Cerdanya 2026

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de las competencias conferidas por el Pleno del Consell Comarcal de la Cerdanya en sesión del 7 de agosto de 2023, y conforme a las disposiciones de la Legislación del Régimen Local.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DEL DERECHO

Concesión de una subvención nominativa directa a favor de la Asociación Cerdanya Únics, para la promoción de actividades de cuidado e integración social de personas con discapacidad mediante deporte adaptado. Año fiscal 2026.

ANTECEDENTES

I. El presidente del Consell Comarcal de la Cerdanya (CCC) ha destacado la conveniencia de apoyar a la Asociación Cerdanya Únics, una entidad que lleva a cabo con un carácter único dentro de la región, actividades de cuidado e integración social de personas con discapacidades intelectuales, físicas, sensoriales y de movilidad reducida, mediante la práctica del deporte adaptado.

II. El expediente contiene un informe de gestión que basa la adjudicación directa en el propósito corporativo de la entidad beneficiaria y en su naturaleza de interés social y público, dada la singularidad de ser la única entidad en la región que presta este servicio.

III. La subvención, por un importe de 1.500,00 €, se identifica por nombre, junto con la entidad beneficiaria, en la partida presupuestaria 2026/920/48904/01 del presupuesto de la CCC para el ejercicio fiscal 2026.

IV. El CCC gestiona, por delegación de la Generalitat de Catalunya, asuntos de servicios sociales en su territorio territorial.

V. Por acuerdo del Pleno del CCC del 7 de agosto de 2023, sobre la organización y delegación de competencias (punto 7, sección 1), la Presidencia está delegada, junto con todas las facultades, para otorgar subvenciones nominativas previstas en el presupuesto y subvenciones individuales por un importe no superior a 3.000,00 €.



VI. El expediente contiene el informe legal de la Secretaría, que informa favorablemente sobre la concesión de la subvención, basa la competencia material de la CCI en la delegación de servicios sociales de la Generalitat, lo califica conforme al artículo 22.2.a) de la Ley 38 /2003, Subvenciones Generales, y determina que la Presidencia es el órgano competente para otorgarlas, en virtud de la delegación mencionada en el V. anterior

FUNDAMENTOS DEL DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre Subvenciones Generales (LGS), en particular los artículos 2.1, 4, 8.1, 9.2, 22.2.a), 28.2 y 30; y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprobaba sus reglamentos (RLGS), en particular los artículos 55, 65, 66 y 67.
2. Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, que regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la difusión de subvenciones y otras ayudas públicas.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre el Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), en particular los artículos 8 y 9, sobre el ejercicio de competencias por delegación.
5. Decreto Legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, que aprueba el texto revisado de la Ley de Organización Regional de Cataluña (TRLOC), en particular los artículos 13.2, 25 y 28.
6. Ley 12/2007, de 11 de octubre, sobre Servicios Sociales, en particular el artículo 34.
7. Ley 26/2010, de 3 de agosto, sobre el régimen jurídico y procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, en particular los artículos 8 y 54.
8. Acuerdo del Pleno del Consell Comarcal de la Cerdanya de 7 de agosto de 2023, punto 7, sección 1.

Teniendo en cuenta el informe legal emitido por la Secretaría del Consell Comarcal de la Cerdanya, que aparece en el expediente y que informa favorablemente sobre la concesión de la subvención en los términos establecidos, y en ejercicio del poder que he delegado por acuerdo del Pleno del 7 de agosto de 2023 (punto 7, sección 1),

Teniendo en cuenta la propuesta de resolución PR/2026/267 de 28 de julio de 2026, auditada favorablemente el 28 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. PARA CONCEDER una subvención nominativa directa a favor de la Asociación Cerdanya Únics, por un importe de 1.500,00 €, con el fin de apoyar las actividades de cuidado e integración social de personas con discapacidades intelectuales, físicas, sensoriales y de movilidad reducida que esta entidad desarrolla mediante la práctica del deporte adaptado.

DECRETO
Número: 2026-0183 Fecha: 28/07/2026

Código de validación: 6YG3093YA6RACDNNCAAGZPYAT
Verificación: <https://cccdanyya.eadministracio.cat/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2



SEGUNDO. BASE esta sentencia directa en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre subvenciones generales, ya que es una subvención prevista nominalmente en el presupuesto 2026 del Consell Comarcal de la Cerdanya.

TERCERO. APROBAR y liquidar el gasto correspondiente, por un importe de 1.500,00 €, cargado al concepto presupuestario 2026/920/48904/01 del presupuesto 2026.

CUARTO. PARA ESTABLECER que la concesión de la subvención está condicionada al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte de la entidad beneficiaria, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 38/2003:

- a) Realizar la actividad sujeta a subvención dentro del plazo de ejecución establecido en la sección cinco.
- b) Indicar, en los folletos, carteles y otra documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que se realiza en colaboración con el Consell Comarcal de la Cerdanya.
- c) Justificar la subvención en los términos indicados en la sección cinco.
- d) Demostrar, antes del pago, que están al día con sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

QUINTA. DETERMINA que:

— El periodo de ejecución de las acciones subvencionadas incluye los gastos incurridos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

— La justificación debe presentarse mediante una cuenta justificativa, compuesta por un informe de acciones, un informe económico y, cuando corresponda, la correspondiente prueba de pago y facturas, según los términos del artículo 30 LGS, dentro del plazo indicado en la sección seis.

— La subvención es compatible con otros subsidios, ayudas, ingresos o recursos para el mismo fin de cualquier administración o entidad pública o privada.

— Es apropiado realizar pagos anticipados y pagos a cuenta.

SEXTA. NOTIFIQUE esta resolución a la entidad interesada, indicando que el plazo para presentar la documentación de respaldo termina en el primer trimestre de 2027 y los recursos que sean apropiados.

SÉPTIMO. PROPORCIONAR la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el Real Decreto 130/2019.

OCHO. INFORME de esta resolución al Consejo de Gobierno en la primera sesión que celebre, en cumplimiento del acuerdo de delegación del Pleno del 7 de agosto de 2023.

ENTRADA EN EL LIBRO DE RESOLUCIONES RELATIVAS A LA FIRMA DEL DECRETO



DE LA PRESIDENCIA. Es enviado y firmado por el presidente, en Puigcerdà, el día que aparece anotado electrónicamente en el margen lateral del documento.

. El secretario firma el Decreto con los siguientes fines de fe pública: para la verificación formal del expediente, para la transcripción del Decreto en el libro de resoluciones exclusivamente como garantía de la autenticidad e integridad de dicha resolución y para la verificación formal de la necesidad o no de la emisión previa de un informe obligatorio por parte de la secretaría.

ANOTACIÓN EN EL ARCHIVO ADMINISTRATIVO RELACIONADO CON LA CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN

Con este Decreto, se incluye simultáneamente en el expediente una copia electrónica certificada de la resolución adoptada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0183 Fecha: 28/07/2026

Código de validación: 6YG3Q93YA6RACDNNCAA6ZPYAT
Verificación: <https://ccerdanya.eadministracio.cat/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4

